

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8651 Propuesta de creación de la Mesa de Contratación que asiste al Pleno.

Don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente,

Considerando lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual en los procedimientos abiertos y restringidos, y en los negociados con publicidad, salvo que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación que será competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

En cuanto a la composición de las Mesas de Contratación, regula la Disposición Adicional segunda, letra 10 de la LCSP que: "La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, así como aquéllos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación. En las entidades locales municipales podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales."

Considerando la competencia del pleno municipal para contratar, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando el artículo 3 de la LCSP que incluye dentro del ámbito de aplicación de la ley a las entidades que integran la Administración local; teniendo en cuenta, asimismo, los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en cuanto a composición y atribuciones de la Mesa de Contratación.

Atendida la necesidad para el funcionamiento municipal de constituir en esta Corporación la Mesa de contratación correspondiente y designar sus miembros de conformidad con los fundamentos de derecho expuestos. Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

Propuesta:

Primero.- La constitución de la Mesa de contratación que asistirá al Pleno, cuando éste actúe como órgano de contratación, en cualquier procedimiento y forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación arriba mencionada.

Segundo.- Designar como componentes de la Mesa de contratación y con los cargos que señalan, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

D. Joaquín Buendía Gómez

SUSTITUTO: D. Juan Manuel Gómez Serra

VOCALES:

TITULAR GRUPO MUNICIPAL P.P.: D.^a Raquel de la Paz Ortiz

SUSTITUTO: D.^a Laura Sandoval Otálora

TITULAR GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.: D.^a M.^a Desamparados Narvéez Manzanares.

SUSTITUTO: D.^a María Hernández Abellán

TITULAR GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.:
D. Francisco Álvarez García

SUSTITUTO: D.^a M.^a Dolores Jiménez Pérez

TITULAR GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA: D. Arcadio Martínez Corrales

SUSTITUTO: D.^a Magdalena García Belmonte.

TITULAR GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES GANAR ALCANTARILLA:

D. Joaquín Francisco Atenza Juárez

SUSTITUTO: D.^a Silvia Martínez Sevilla

INTERVENTOR:

TITULAR: D.^a Josefa Martínez Abellán

SUSTITUTO: D.^a M.^a Cruz Plana Lax

SECRETARIO DE LA MESA:

TITULAR: D.^a M.^a Carmen Sarrias Jacobo.

SUSTITUTO: D. Santiago Tomás Hernández

Tercero.- Asimismo, constituirán la Mesa de contratación en calidad de vocales, el Concejal titular del área municipal a que afecte la contratación y el Jefe de Servicio de dicha área, que serán identificados con sus nombres y apellidos en el correspondiente Pliego de condiciones administrativas particulares de la contratación correspondiente. Además, se podrán designar sustitutos para cada uno de aquéllos.

Cuarto.- Igualmente, formará parte de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Secretario del Ayuntamiento o persona que lo sustituya, mediante decreto, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.

Quinto.- Derogar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre formación de la mesa de contratación de 11 de Julio de 2011.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes, para su conocimiento y fines oportunos de aplicación.

Alcantarilla, 26 de junio de 2015.